



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos con afectación al Consejo General de Educación, a aceptar la donación de UNA (1) fracción de terreno propiedad de la Municipalidad de Paraná, que según Plano de Mensura N° 219.921, Partida Provincial N° 106.532, Partida Municipal N° 64586, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R. 6, Sección 10, Grupo 6, Manzana 2, con domicilio parcelario en Av. Francisca Arias de Larramendi N° 02154, de una superficie de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10000, 00 m2), comprendido entre los siguientes límites y linderos: NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S 29° 15'E de 100,00 m. que linda con Municipalidad de Paraná; SURESTE: Recta (2-3) al rumbo S 60° 08'O de 100,00 m. que linda con Municipalidad de Paraná; SUROESTE: Recta (3-4) al rumbo N 29° 15'O de 100,00 m. que linda con Avenida Francisca Arias de Larramendi; NOROESTE: Recta (4-1) al rumbo N 60° 08'E de 100,00 m. que linda con Yolanda Buiatti y Municipalidad de Paraná, registrado bajo N° de Matricula 167.279.-

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el inmueble identificado en el Artículo 1º es con destino a la construcción de la Escuela Secundaria N° 78 "Intendente Juan Carlos Esparza" del Departamento Paraná.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 22 de julio de 2026.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados